

## Promoción de la empleabilidad de personas desempleadas de larga duración. LAN BERRI

<b>Objeto</b>	Apoyar la contratación de personas desempleadas de larga duración. Se entiende por persona desempleada de larga duración aquella que acredite desempleo de manera ininterrumpida por un periodo mínimo de 12 meses anteriores a la formalización del contrato.
<b>Entidades beneficiarias</b>	Empresas de Bizkaia, cualquiera que sea su forma jurídica, los empresarios/as individuales y profesionales, las comunidades de bienes y sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Tener domicilio social y fiscal en Bizkaia, y centro de trabajo en THB.</li> <li>2.- Tener una plantilla inferior a 250 personas.</li> <li>3.- No hallarse participada directa o indirectamente en más de un 25% por empresas que no reúnan los requisitos anteriores.</li> <li>4.- Acreditar residencia habitual en THB para empresarios individuales y profesionales.</li> <li>5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento obligaciones tributarias y SS.</li> </ol> Quedan excluidos los organismos autónomos y las sociedades públicas y asociaciones sin ánimo de lucro dependientes o vinculadas a cualquier ámbito de la Administración local, foral, autonómica o central así como los centros públicos y privados de formación profesional y las empresas de trabajo temporal.
<b>Hechos subvencionables</b>	Realización de contratos de trabajo de al menos 6 meses de duración a personas residentes en el Territorio Histórico de Bizkaia. Para contratos formalizados entre el 1 de enero de 2014 y 31 de octubre de 2014.
<b>Gastos subvencionables</b>	El contrato de trabajo ha de ser del tipo contrato indefinido, contrato fijo discontinuo, o un contrato de duración determinada de mínimo 6 meses. Se excluyen los contratos en los que no figure la duración mínima de 6 meses. Los contratos de trabajo deberán ser a jornada completa o a jornada parcial, siempre que ésta represente un mínimo del 50% de la jornada completa habitual establecida
<b>Cuantía de la subvención</b>	Subvención de entre el 30% y el 50%, del salario bruto por un período máximo de 1 año. El % de subvención a aplicar varía en función de la edad de la persona contratada. En Personas hasta 30 años de edad se aplicará el 40% En personas mayores de 30 años y menores de 45 se aplicará el 30% En personas de entre 45 años y 55 años inclusive se aplicará el 40% En personas mayores de 55 años se aplicará el 50% Se subvencionará la formación necesaria para la adaptación al puesto con un máximo de 50 horas y 1.000 euros.  Máximo: 90.000 €por entidad beneficiaria y 15.000 €por contrato.
<b>Normativa</b>	Decreto Foral 28/2014, de 11 de marzo (BOB nº 51 de 14 de Marzo de 2014), por el que se establecen las bases y convocatoria reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción de la empleabilidad de personas desempleadas de larga duración.  El procedimiento de concesión será de libre concurrencia.
<b>Plazos</b>	<b>Realización de las acciones:</b> los contratos deberán ser formalizados entre el 1/01/2014 y 31/10/2014.  <b>Presentación de solicitudes:</b> Del 17 de marzo de 2014 al 31 de octubre de 2014.  La solicitud y documentación correspondiente, deberán ser presentados a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica ( <a href="http://www.bizkaia.net/sustapena-OficinaVirtual">www.bizkaia.net/sustapena-OficinaVirtual</a> ). Para ello deberá disponer de firma electrónica o estar dado de alta en el servicio Bizkaibai, cuya tarjeta podrá ser solicitada en las oficinas de Obispo Orueta, 6, Bilbao.